



## Ordenanza Número 19 del Año Fiscal 2023-2024

Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2024

Presentado por la Comisión de Tránsito, Infraestructura y Ornato, mediante su presidente, Hon. Félix Guzmán Alejandro.

Para designar una “zona de carga y descarga” de treinta (30) pies de largo en la Calle Número 4, entre las Calles Bohíque y Cacique y al Sur del Solar CC-9 en la Urbanización Residencial Bairoa.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 1.003, de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico “proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones”. Asimismo, el Código Municipal promueve que los gobiernos municipales sean dotados de:

“(…) los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones”.

De igual manera, el Artículo 1.039 del Código Municipal declara en su inciso (m) la facultad de la Legislatura Municipal para:

“Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”.

Luego de un análisis a la solicitud ciudadana en torno a la ausencia de un área de carga y descarga en la Calle 4, CC-9 de la Urbanización Residencial Bairoa, la Comisión de Tránsito, Infraestructura y Ornato recomienda favorablemente la pronta

designación en dicha ubicación. Con la designación de un área de carga y descarga en dicha área se facilita la actividad comercial para los dueños de negocio y distribuidores de mercancía, se disminuyen las interrupciones en el flujo del tránsito y evitamos la incomodidad que ello ocasiona, se hace innecesarios reclamos de intervención de la Policía Municipal y se propicia un ambiente de paz para la comunidad.

***DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:***

**Artículo 1.-** Se designa una “zona de carga y descarga” de treinta (30) pies de largo en la Calle Número 4, entre las Calles Bohíque y Cacique y al Sur del Solar CC-9 en la Urbanización Residencial Bairoa.

**Artículo 2.-** Se ordena al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Caguas a colocar la rotulación correspondiente, conforme con el *croquis número 46-23-20011*, que se hace formar parte de esta ordenanza.

**Artículo 3.-** Cualquier violación a lo dispuesto en esta ordenanza conllevará la expedición de una multa administrativa por la cantidad de ciento cincuenta dólares (\$150.00), según establecido en el Artículo 2.008 (Estacionamiento para propósitos específicos) del Libro de Seguridad y Protección Pública del Municipio Autónomo de Caguas.

**Artículo 4.-** Tanto la Policía Municipal como la Policía Estatal quedan facultadas para expedir multas administrativas a toda persona que viole lo dispuesto en esta ordenanza.

**Artículo 5.-** En el ejercicio de la facultad de imponer multas administrativas, el MAC deberá garantizar a todo querellado las garantías del procedimiento uniforme que regirá la adjudicación y revisión de multas administrativas en el municipio, conforme con lo establecido en el Libro del Tribunal Administrativo Municipal.

**Artículo 6.-** Esta ordenanza podrá ser eventualmente revisada a solicitud de funcionarios municipales o de parte interesada a los fines de determinar si los objetivos previstos al designarse la “zona de carga y descarga” de treinta (30) pies de largo en la Calle Número 4, entre las Calles Bohíque y Cacique y al Sur del Solar CC-9 de la Urbanización Residencial Bairoa se han cumplido.



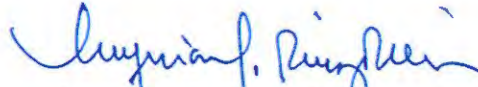
**Artículo 7.-** Esta ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia de Caguas, a la Comandancia de la Policía Estatal de la Región de Caguas; al Departamento de Obras Públicas Municipal; y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Caguas.

**Artículo 8.-** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 24 de abril de 2024 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 26 de abril de 2024.



Hon. Alberto R. Costa Berríos  
Presidente



Myriam I. Ruiz Rivera  
Secretaria Interina



Hon. William E. Miranda Torres  
Alcalde



## CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN:**

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la **Sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2024**, titulada:

**ORDENANZA NÚMERO 19**

**AÑO FISCAL 2023-2024**

**PARA DESIGNAR UNA “ZONA DE CARGA Y DESCARGA” DE TREINTA (30) PIES DE LARGO EN LA CALLE NÚMERO 4, ENTRE LAS CALLES BOHÍQUE Y CACIQUE Y AL SUR DEL SOLAR CC-9 EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL BAIROA.**

Que la indicada **Ordenanza Número 19** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores: Honorables Alberto R. Costa Berríos, Victoria Cintrón |Cruz, Sylvia Rodríguez Aponte, Juan José Velázquez Villares, Luis Raúl Pérez Rosario, Félix Guzmán Alejandro, Esteban Ramírez Del Valle, Ismael González Rivera, Miguel A. Cestero Cavo, Myrna L. Carrión Parrilla, Antonio Cruz Gorritz, Félix O. Rivera Ortiz, Sonia Delgado Cotto y Wendy Lee Colón Martínez.

**EN CONTRA: NINGUNO**

**ABSTENIDOS: NINGUNO**

**VACANTES: UNA (1)**

**AUSENTES: Hon. Jason L. Domenech Miller**

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 25 de abril de 2024.

Hon. Alberto R. Costa Berríos  
Presidente

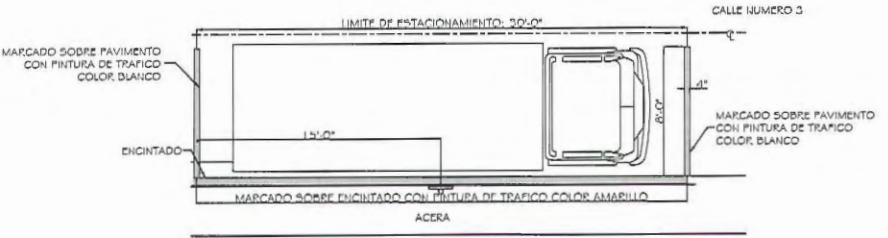
Myriam I. Ruiz Rivera, MPA  
Secretaria Interina

Hon. William E. Miranda Torres  
Alcalde

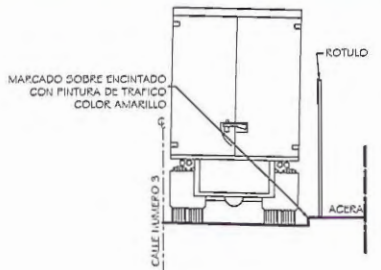
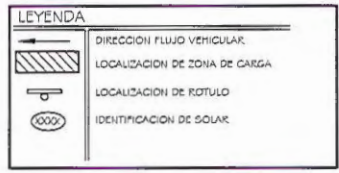
Fecha aprobación: 26 de abril de 2024

Sello Oficial





**PLANTA**



**SECCION TRANSVERSAL**

ESTUDIO DE ZONAS DE CARGA DE PASAJEROS Y CARGA DE MERCADERIAS MUNICIPIO AUTONOMO DE CASAS LEGISLATIVA MUNICIPAL HON. ALBERTO R. COSTA BEFRIOS PRESIDENTE	
ESTUDIO DE ZONAS DE CARGA DE PASAJEROS Y CARGA DE MERCADERIAS MUNICIPIO AUTONOMO DE CASAS LEGISLATIVA MUNICIPAL HON. ALBERTO R. COSTA BEFRIOS PRESIDENTE	ESTUDIO DE ZONAS DE CARGA DE PASAJEROS Y CARGA DE MERCADERIAS MUNICIPIO AUTONOMO DE CASAS LEGISLATIVA MUNICIPAL HON. ALBERTO R. COSTA BEFRIOS PRESIDENTE
ESTUDIO DE ZONAS DE CARGA DE PASAJEROS Y CARGA DE MERCADERIAS MUNICIPIO AUTONOMO DE CASAS LEGISLATIVA MUNICIPAL HON. ALBERTO R. COSTA BEFRIOS PRESIDENTE	ESTUDIO DE ZONAS DE CARGA DE PASAJEROS Y CARGA DE MERCADERIAS MUNICIPIO AUTONOMO DE CASAS LEGISLATIVA MUNICIPAL HON. ALBERTO R. COSTA BEFRIOS PRESIDENTE

4428-2004-1 05/10/2004 13:00 05/10/2004 13:00	4428-2004-1 05/10/2004 13:00 05/10/2004 13:00
---	---